



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 01 de Diciembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Hualañé representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, RUT. N° ~~17.444.024-5~~, domiciliado en Av. Libertad 90 Hualañé y don **FABIÁN ANDRÉS CABELLO CALDERÓN**, Kinesiólogo, RUT.: N° ~~17.444.024-5~~, domiciliado en Pedro Aguirre Cerda N°347, Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandataria.

PRIMERO: El mandatario se compromete a entregar "**SERVICIOS DE DOS ATENCIONES KINÉSICAS INTEGRALES INDIVIDUALES DOMICILIARIAS Y TALLERES GRUPALES A 100 ADULTOS MAYORES DEPENDIENTES DE LA COMUNA**".

SEGUNDO: La jornada laboral será determinada según disponibilidad de los y las beneficiarios, de lunes a sábado, entre las 17:00 y las 20:30 horas, durante el tiempo que dure el proyecto.

TERCERO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma total de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil de pesos) impuesto incluido, en tres pagos de \$500.000 (quinientos mil pesos) impuesto incluido y pagadero de la siguiente manera:

1° pago : una vez finalizada la primera sesión kinésica a los 100 beneficiarios y beneficiarias del proyecto.

2° pago : una vez finalizada la segunda sesión a 50 beneficiarios y beneficiarias del proyecto

3° pago : una vez realizada la segunda sesión a los 50 beneficiarios y beneficiarias restantes y realizados los 6 talleres.

Todo lo anterior, contra presentación de boleta de honorarios y certificado que acredite que la prestación se ha cumplido, emitido por la coordinadora del proyecto Sra. Carmen Gloria Abarca Baeza.



CUARTO: El presente contrato autoriza al mandatario a cobrar gastos de movilización, consistente en pasajes, bencina, y/o arriendo de movilización, para fines estrictamente ligados a las actividades diseñadas en el Proyecto mencionado. El monto asignado para este ítem es de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos) y su cobro debe ser respaldado con hoja de ruta, boleta de combustible, boletos de locomoción colectiva y/o factura de arriendo de movilización y certificación de la Encargada del Departamento Social Sra. Carmen Gloria Abarca Baeza.

QUINTO: El presente contrato tendrá vigencia entre los meses de noviembre de 2014 y marzo de 2015, periodo en que se deben realizar las prestaciones previo certificado que acredite la entrega del total de las mismas, y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad. Se permite dar término al contrato previo aviso de 05 días de anticipación, a lo menos.

SEXTO: La inspección técnica del buen cumplimiento del servicio estará a cargo del Sra. Carmen Gloria Abarca Baeza, Encargada del Departamento Social y coordinadora del proyecto "Mejor salud para los y las adultas mayores de Hualañé" de la I. Municipalidad de Hualañé.

SEPTIMO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, don **FABIÁN ANDRÉS CABELLO CALDERÓN** no estará sujeto a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé, salvo con quien tiene a su cargo la inspección técnica de la ejecución de dicho Proyecto.

DÉCIMO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de

efectuarle a don **FABIÁN ANDRÉS CABELLO CALDERÓN** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

DECIMO PRIMERO: La personería de don **CLAUDIO E. PUCHER LIZAMA** para actuar como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Hualañé** consta de sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional de la séptima región, Talca lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre del año 2012.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.



FABIÁN ANDRÉS CABELLO CALDERÓN

RUT N° **17.100.854-0**



CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA

ALCALDE



LUIS ARTURO FLORES CABRERA

SECRETARIO MUNICIPAL